

GRANADILLA DE ABONA

Recursos Humanos

A N U N C I O

1675

38093

En fecha 07 de marzo de 2019, se ha dictado Decreto para la corrección de errores materiales cometidos en el Decreto del 23 de octubre de 2018, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018 de forma que, donde dice:

Funcionarios

Subgrupo	Clasificación	Vacantes	Denominación	F. provisión
C2	ESCALA BÁSICA	2	AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL	CONCURSO-OPOSICIÓN
A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	TÉCNICO ADMON. GENERAL	CONCURSO-OPOSICIÓN

Debe decir:

Funcionarios

Subgrupo	Clasificación	Vacantes	Denominación	F. provisión
C1	ESCALA BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL Serv. Especiales	2	AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL	OPOSICIÓN LIBRE
A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	TÉCNICO ADMON. GENERAL	CONCURSO-OPOSICIÓN

La resolución que precede es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponer los siguientes recursos:

Reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del siguiente de su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes.

Contencioso administrativo ante el Juzgado/Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Granadilla de Abona, a 21 de marzo de 2019.

La Concejala de Personal, M^a Candelaria Rodríguez González.

LA GUANCHA

A N U N C I O

1676

38095

Por resolución de la Alcaldía de fecha 20/03/2019, se ha aprobado el Padrón de la tasa por la prestación del servicio Público del Cementerio "El Natero", correspondiente al ejercicio 2019.

Dicho Padrón estará expuesto al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, por un período de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas.

De conformidad con el artículo 14.2.C, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la referida publicación, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previa al Contencioso-Administrativo, o cualquier otro que estimen procedente.

El período voluntario de cobranza de los recibos del Padrón referido comenzará el día 16 de abril y finalizará el 28 de junio de 2019, a partir de cuya fecha y por imperativo legal se aplicará el recargo del período ejecutivo correspondiente y, en su caso, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

Para facilitar a los contribuyentes afectados el pago de sus deudas tributarias les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especifican el importe y referencias de las mismas.

Lugar de pago: oficinas de La Caixa habilitadas para el cobro de recibos y en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

Modalidades de pago:

a) En las oficinas de La Caixa habilitadas: para lo que los contribuyentes habrán de aportar necesariamente todos los ejemplares de la comunicación que recibirán en su domicilio, o en su defecto, los que recojan en la Oficina Municipal de Recaudación.

a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán los interesados formular las alegaciones que estimen convenientes.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2019.

La Consejera Delegada de Deportes, María del Cristo Pérez Zamora.

**Área de Gobierno Abierto, Acción Social
y Atención Ciudadana**

**Servicio Administrativo de Gobierno Abierto,
Acción Social, Participación
y Atención Ciudadana**

A N U N C I O

3408

84328

El Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, mediante Decreto de fecha 11 de abril de 2019, ha dispuesto el cese del ejercicio de las funciones del Centro de Servicios al Ciudadano de Tejjina.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2019.

La Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, Coromoto Yanes González.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

**Organismo Autónomo
Gerencia Municipal de Urbanismo**

Servicio de Licencias

A N U N C I O

3409

80804

Apertura trámite de información pública en el marco del expediente 2019001418 relativo a la concesión de Licencia Urbanística para acondicionamiento de parcela y obras y usos provisionales para la instalación de un kiosco provisional en la parcela sita en la Carretera Taganana a Almaciga entre los números 8

y 9, Playa del Roque, Caserío Roque de Las Bodegas, referencia catastral 38900A02300095 (parte), Distrito Anaga, de este término municipal, promovido por Juan Carlos González Delgado.

En cumplimiento de la Resolución dictada por el Sr. Consejero-Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de junio de 2019, se procede a la apertura del pertinente trámite de información pública por término de veinte días, previa inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que poniéndose el expediente de manifiesto se formulen las alegaciones que respecto del mismo se consideren pertinentes; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 25.4 del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2019.

La Secretaria Delegada, Belinda Pérez Reyes.

GRANADILLA DE ABONA

A N U N C I O

3410

84360

Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Granadilla de Abona para el año 2019 que a continuación se detalla:

Funcionarios de carrera.

DENOMINACIÓN	GRUPO	PLAZA	FORMA DE PROVISIÓN
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA			
2. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.3 Psicólogo	A1	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
4.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
4.1 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
Subinspector		1	CONCURSO-OPOSICIÓN

Concejalía de Recursos Humanos

ANUNCIO

7067

149003

En fecha 19 de noviembre de 2019, se ha dictado Decreto de la Concejalía de Personal de la ampliación Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019 de forma que:

Vista la vacante de una plaza de funcionario de la Policía Local del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, por jubilación anticipada, que se omitió involuntariamente en la Oferta de Empleo Público del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona para el año 2019, aprobada mediante Decreto del Alcalde-Presidente, en fecha 12 de junio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 77, del miércoles 26 de junio de 2019, con objeto de llevar a cabo la modificación para subsanar la omisión producida en la Oferta de Empleo, y basándome en los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: se ha detectado que se ha omitido la inclusión en el Decreto de la Alcaldía-Presidentencia, de 12 de junio de 2019, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona para el año 2019, una plaza de funcionario de la Policía Local, que solicitó su jubilación anticipada en el año 2019.

Donde dice:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA			
DENOMINACIÓN	GRUPO	PLAZA	FORMA DE PROVISIÓN
2. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.3. Psicólogo	A1	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
4.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
4.1 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
Subinspector		1	CONCURSO-OPOSICIÓN
Oficial		5	CONCURSO-OPOSICIÓN
Policías Locales		4	OPOSICIÓN
TOTALES		11	

público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.”

TERCERO.- El apartado Uno del artº. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que es el del 2019 en situación de prórroga legal de carácter básico, señala que *“a lo largo del ejercicio 2018 únicamente se podrá proceder en el Sector Público a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en este artículo, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores. Asimismo, se dispone que, en todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos”.*

El apartado dos del señalado artículo establece que *“Las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas. Para las entidades locales, los límites de deuda serán los que fijen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. El porcentaje de tasa adicional será del 10 por ciento para las entidades locales que, además de los requisitos anteriores, tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior.”*

La tasa de reposición se incrementa en el punto 5, del antedicho artículo, estableciendo que *“Para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales la tasa de reposición será del 115 por ciento”.*

Autoriza, además el punto 6 *“Se autoriza una tasa de reposición adicional del 5 por ciento para todos los municipios que, en alguno de los ejercicios del período 2013 a 2017, hayan tenido la obligación legal de prestar un mayor número de servicios públicos en aplicación del artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, como consecuencia del incremento de la población de derecho según el padrón municipal de habitantes actualizado a 1 de enero de los citados años.*

Expresa el punto 7 del artículo 19 de la Ley 6/18 la forma de cálculo de la tasa de reposición que será: *“... el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.*

octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el objetivo de poder asumir las necesidades expuestas, se propone ofertar, a efectos de convocatoria de los respectivos procesos selectivos, las plazas que se indican en la presente propuesta, fundamentalmente ligadas al área de Gobierno de seguridad ciudadana (policía local) y al área administración general de este Ayuntamiento.

El artículo 59.1 del Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personal con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

SEXTO.- Dispone el artículo 19.9 de la Ley de Presupuestos Generales para el año 2018 que “...*La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.*”

SÉPTIMO.- Continúa el artículo señalado anteriormente, incidiendo en la prohibición de incremento de gasto y efectivos, expresando: “*De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.*”

OCTAVO.- El artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015 que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece un listado de materias negociables bastante amplia, pero a su vez se establece un límite derivado del carácter imperativo de la regulación legal de numerosos aspectos del régimen funcionarial. Dentro de todas las materias negociables se pueden distinguir cuatro tipos, las negociables sin eficacia jurídica normativa directa por existir reserva de Ley material (p. ej. las que afectan a las retribuciones de los funcionarios), las negociables con eficacia jurídica normativa directa pero a nivel de propuesta (p. ej. derechos sindicales), las negociables con eficacia jurídica normativa directa pero exclusivamente con referencia a “los criterios generales” (p. ej. la Oferta de Empleo Público), las negociables con eficacia jurídica normativa directa y sin limitaciones (p. ej. planes de previsión social complementarias).

Además de materias excluidas de la negociación se encuentran las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización y aquellas impuestas por la normativa básica como lo son algunos aspectos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, por lo que si bien la Oferta de Empleo Público debe ser sometida a negociación, esta será en referencia a los criterios generales.

NOVENO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan” e igualmente, tal y como expresa el artículo 109.2 del mismo cuerpo legal “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

4.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
4.1 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
Subinspector		1	CONCURSO-OPOSICIÓN
Oficial		5	CONCURSO-OPOSICIÓN
Policías Locales		5	OPOSICIÓN
TOTALES		12	

SEGUNDO: las convocatorias correspondientes a la Oferta de Empleo Público recogida en el punto anterior se realizarán en el plazo máximo de tres años a contar desde la publicación en el BOP del presente Acuerdo.

En Granadilla de Abona, a 19 de noviembre de 2019.

La Concejal de Personal, M^a Candelaria Rodríguez González.

GUÍA DE ISORA

ANUNCIO

7068

149498

Por medio del presente anuncio de conformidad con lo estipulado en el artículo 25.4 del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias se somete a información pública por un plazo de veinte días (20) la siguiente actuación:

Actuación: trabajos consistentes en la limpieza de solar y ejecución de muros de cerramiento de parcela sita en la calle del Campo nº 11 de Guía de Isora.

Naturaleza de la actuación: uso provisional de parte de la actuación por afección a vial realizada con elementos fácilmente desmontables.

Plazo: carácter indefinido hasta la ejecución de la vía.

Presupuesto: cuatro mil seiscientos ochenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos 4.685,47 €.

Promotor: Dña. Berta Salazar Delgado para

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de que se puedan formular cuantas alegaciones y observaciones se estimen oportunas dentro del plazo establecido, quedando el expediente a consulta de los interesado en la Secretaría de este Ayuntamiento de en horario 9:00 a 13:00 horas en Calle del Ayuntamiento nº 4, Guía de Isora.

En Guía de Isora, a 28 de noviembre de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta, Josefa María Mesa Mora, documento firmado electrónicamente.